

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3175

ANUNCIO por el que se notifican resoluciones del Director de la Ertzaintza y del Viceconsejero de Seguridad, con relación a infracciones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LO 4/15) y Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.– Contra las citadas resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa podrá la persona interesada interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Seguridad si se trata de una resolución del Director de la Ertzaintza y ante el Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad si la resolución la hubiera dictado el Viceconsejero, en ambos casos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio. Al objeto de examinar el expediente, este se encuentra a su disposición en la Dirección de Coordinación de Seguridad, en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 de Erandio.

2.– La multa deberá pagarse:

a) La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquel no lo fuera.

b) La notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquel no lo fuera.

Cuando el plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada frente esta resolución finalice con posterioridad al citado plazo establecido con carácter general, el plazo de pago se extenderá hasta el día hábil siguiente a la finalización del plazo de interposición de recurso, siempre que no se produzca dicha interposición (artículos 44.3, 44.1 y 44.4 del Decreto 212/1998, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Hacienda General del País Vasco).

3.– El ingreso del pago se realizará mediante la presentación de la carta de pago que se adjunta con la resolución sancionadora, en las siguientes entidades financieras colaboradoras: Kutxabank, Banco Santander, Laboral Kutxa, Sabadell Guipuzcoano, Bankia, Bankoa, BBVA, la Caixa y utilizando tarjetas de otras entidades. Internet: <http://www.euskadi.net/mipago>, con los datos obrantes en la carta de pago.

4.– En caso de no hacer efectiva la sanción en el plazo voluntario indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre su patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.– Si se tratara de multas impuestas a los menores de edad por la infracción del artículo 36.16 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, podrán suspenderse, siempre que, a solicitud de las personas infractoras y sus representantes legales, aquellas acce-

dan a someterse a tratamiento o rehabilitación, si lo precisan, o a actividades de reeducación (disposición adicional quinta de la Ley). Se deberá comunicar a esta Administración tal circunstancia en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se hace público para el conocimiento de las personas interesadas reseñadas en el anexo, a quienes debe servir de notificación individual.

La presente notificación surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Erandio, a 7 de mayo de 2021.

El Viceconsejero de Seguridad,
JESÚS MARÍA ZUBIAGA NIEVA.

miércoles 2 de junio de 2021

ANEXO

DNI/NIF/NIE	Referencia	Fecha infracción	Fecha resolución	Sanción impuesta	Artículo infringido
44672698M	405X2004200-4	19-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
16070336Y	405X2004714-3	25-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
79241883Y	405X2004731-3	27-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
45667480Z	405X2004762-3	24-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
78909347G	405X2004766-3	25-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
44141381B	405X2005154-3	21-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
72492314V	405X2005357-3	01-04-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
44570821H	405X2006100-2	13-04-2020	09-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
72408632D	405X2006128-3	15-04-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
20975275B	405X2006285-2	04-04-2020	09-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
Y2265756V	405X2006397-2	03-04-2020	09-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
40748223	405X2006425-1	18-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
F330141	405X2006430-5	20-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
Y2865707J	405X2006432-5	20-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
7928367Z	405X2006446-5	20-03-2020	30-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
X9088980R	405X2006698-2	09-04-2020	09-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
72492705V	405X2006793-2	04-04-2020	16-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
Y2591340J	405X2006889-2	07-04-2020	16-03-2021	602 euros	36.06 LO 4/15
Alban, Mickael	405X2007525-4	08-09-2019	16-03-2021	602 euros / retirada	36.16 LO 4/15
383792682	405X2008884-8	01-04-2020	16-03-2021	602 euros / retirada	36.16 LO 4/15
79137541S	405X2009648-8	25-07-2020	30-03-2021	100 euros	37.04 LO 4/15

Retirada: retirada del arma o sustancia incautada.